CONTRATO Nº: 24/2015

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DEL FORO DE DECANOS DE FACULTADES DE AGRONOMIA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE - COD. 32 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA APOLO 11 S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 21 días del mes de Setiembre de 2015, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **SIMEÓN ADORNO BARRIOS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 707.434, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **APOLO 11 S.R.L.** con RUC Nº 80022850-2 y domicilio legal en la Avenida José E. Rodó Nº 1.110 e/ José Asunción Flores y Avenida Eusebio Ayala - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Contratación de Servicios para la Organización y Apoyo Logístico del Foro de Decanos de Facultades de Agronomía del Mercosur, Bolivia y Chile" - CÓD. 32** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **280. OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, con fuente de financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias incluido en Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de ***Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones)*** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de la Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 1490/2015 de fecha 03 de Setiembre de 2015. -----

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DEL FORO DE DECANOS DE FACULTADES DE AGRONOMIA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE" - CONTRATO CERRADO - COD. 32 - ID Nº 291.887**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precio Adjudicado.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

CLÁUSULA TERCERA.
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2015	2	2	9	0	280	30	1	99	77.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 291.887. ----------

CLÁUSULA CUARTA.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DEL FORO DE DECANOS DE FACULTADES DE AGRONOMIA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE" - CONTRATO CERRADO - COD. 32 - ID Nº 291.887**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ----------

CLÁUSULA QUINTA.
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.
Se establece como monto del contrato la suma de **Gs. 77.000.000.- (Guaraníes setenta y siete millones)**, el cual se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2015. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. ----------

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DEL FORO DE DECANOS DE FACULTADES DE AGRONOMIA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE" - COD. 32

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DEL FORO DE DECANOS DE FACULTADES DE AGRONOMIA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE" COD. 32 – ID.:291.887		
1	**Servicio de Hospedaje**	**Proveer hospedaje por dos días de pernocte para 1 (una) persona:** en hotel de 3 estrellas como mínimo, en zona céntrica de Asunción o Área Metropolitana, con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en el ramo, habitaciones simples con baño privado. En fecha a ser confirmada por la convocante (durante el mes de Octubre).
		El oferente adjudicado deberá presentar como mínimo tres propuestas a ser aprobado por la convocante.
2	**Servicio de materiales e impresiones**	**Provisión de Identificador:** Porta nombre de acetato con cuerda de color (Tipo colgante). Los Textos y logos serán proveídos por la convocante, para la impresión correspondiente. La empresa adjudicada deberá presentar una muestra del identificador a ser aprobado por la convocante. Cantidad: 50 unidades.
		Provisión de Carpetas de cuero: Tipo Premium en cuero símil, cuero costurado finamente. Dimensiones como mínimo (Largo x Alto) 35 cm x 26 cm., con 1 logo tipo bajo relieve y nombre del evento, con terminaciones de 2 (dos) punteras de metal en las esquinas de la solapa superior y solapa interna en cuero símil de 3 compartimentos. Según muestra. Los textos y logos serán proveídos por la convocante. La empresa adjudicada deberá presentar una muestra de la carpeta a ser aprobado por la convocante. Cantidad: 50 unidades.
		Provisión de Bolígrafos con impresión: Tubo de plástico frost, Color a elección, con Clip de sujeción, pulsador retráctil. Dimensiones mínimas (Grosor x Largo) 1 cm x 12 cm. como mínimo, serigrafía full color. Según muestra. Con logotipo de la FCA-UNA, diseño a elección. Color de tinta a elección. Los textos y logos serán proveídos por la convocante. La empresa adjudicada deberá presentar una muestra a ser aprobado por la convocante. Cantidad: 50 (cincuenta) Unidades.
		Provisión de Banner: Impresión en sistema digital, en lona vinílica blanca brillante. Medidas: 80 cm x 100 cm. Full color. Incluye diseño, diagramación y colocación con cuerda. Con caño negro circular de 1" en los extremos superior e inferior con acabado en plástico. Textos y logos serán proveídos por la convocante. La empresa adjudicada deberá presentar una muestra impresa del diseño digital a ser aprobado por la convocante. Cantidad: 02 (dos) Unidades.
		Provisión de Banner: Impresión en sistema digital, en lona vinílica blanca brillante. Medidas: 1,0 m x 6,0 m. Full color de tinta. Incluye diseño, diagramación y colocación. Con armaje de metal de color negro en los extremos superior e inferior. Textos y logos serán proveídos por la convocante. La empresa adjudicada deberá presentar una muestra impresa del diseño digital a ser aprobado por la convocante. Cantidad: 01 (uno) Unidades.

PUBLICITARIA 2011 S.R.L.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DEL FORO DE DECANOS DE FACULTADES DE AGRONOMIA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE" COD. 32 – ID.:291.887		
		Bandera de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.A. para la realización del Evento: Medidas: 1,50 m de largo x 0,90 m de ancho. Escudo: 0,45 m de diámetro, con escudos impresos por serigrafía de alta definición aplicada en ambas caras. Costura reforzada en los bordes y entretela en el lateral izquierdo con 3 cintas para sujetar. Terminación impecable. Tela de gabardina. Según muestra. Cantidad: 05 (Cinco) Unidades.
		Bandera Paraguaya para exterior para la realización del Evento: Medidas: 3, 00 m de largo x 1,20 de ancho, con escudos impresos por serigrafía de alta definición aplicada en ambas caras. Costura reforzada en los bordes y entretela en el lateral izquierdo con 3 cintas para sujetar. Terminación impecable. Tela de gabardina. Cantidad: 02 (dos) Unidades. **Observación:** Para la confección de todo símbolo Patrio, el oferente deberá ajustarse a los requerimientos del Art. 11 del Decreto 11400/2013 de la Presidencia de la República del Paraguay – Ministerio del Interior.
		Bandera Paraguaya para interior para la realización del Evento: Medidas: 1,50 m de largo x 0,90 m de ancho, con escudos impresos por serigrafía de alta definición aplicada en ambas caras. Costura reforzada en los bordes y entretela en el lateral izquierdo con 3 cintas para sujetar. Terminación impecable. Tela de gabardina. Cantidad: 05 (cinco) Unidades. **Observación:** Para la confección de todo símbolo Patrio, el oferente deberá ajustarse a los requerimientos del Art. 11 del Decreto 11400/2013 de la Presidencia de la República del Paraguay – Ministerio del Interior.
		Provisión de Placa de metal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.A. para atril para la Institución: Medida: 45cm de diámetro, en metal tallado en bajo relieve. Según modelo propuesto por la convocante. Incluye colocación. Cantidad: 01 (uno) Unidad.
3	**Servicio de Buffet Almuerzo en Hotel o restaurant de nivel 5 estrellas**	**Servicio de Buffet para 50 personas:** en un hotel, o restaurant de nivel 5 estrellas, con sólida y destacada trayectoria, en zona céntrica de Asunción o Área Metropolitana. La empresa adjudicada deberá presentar como mínimo tres propuestas a ser aprobado por la convocante. Debe incluir
		☐ Ambientación musical.
		☐ Bebidas: Agua mineral de 500cc, Gaseosas de 500cc, Jugos naturales.
		☐ Postres
4	**Servicio de Buffet CENA en Hotel o Restaurant de nivel 5 estrellas**	**Servicio de Buffet para 50 personas:** en un hotel o restaurant de nivel 5 estrellas, con sólida y destacada trayectoria, en zona céntrica de Asunción o Área Metropolitana. La empresa adjudicada deberá presentar como mínimo tres propuestas a ser aprobado por la convocante.
		☐ Ambientación musical.
		☐ Bebidas: Agua mineral de 500cc, Gaseosas de 500cc, Jugos naturales.
		☐ Postres
5	**Servicio de Buffet Almuerzo**	**Servicio de Buffet para 50 personas: Almuerzo con menú a elección de la convocante.** Debe incluir
		☐ Plato de entrada
		☐ Plato principal:
		☐ Guarniciones:
		☐ Ensaladas
		☐ Bebidas: Agua mineral de 500cc, Gaseosas de 500cc, Jugos naturales.
		☐ Postres
		☐ Lugar de reunión: a definir por la convocante dentro del Campus de la Universidad Nacional de Asunción - San Lorenzo
		☐ El servicio deberá contar con el apoyo de 2 mozos
		☐ Servicio de ambientación musical
		☐ Decoración del local y de las mesas, arreglos de flores naturales,
		☐ Provisión de mesas, recipientes para enfriar bebidas, hielo, sillas resistentes, mantelería: manteles, pollerón, cubre manteles, vajillería, servilletas de papel.
6	**Servicio de Buffet CENA en Hotel o Restaurant de nivel 5 estrellas**	**Servicio de Buffet para 40 personas:** en un hotel o restaurant de nivel 5 estrellas, con sólida y destacada trayectoria, en zona céntrica de Asunción o Área Metropolitana. La empresa adjudicada deberá presentar como mínimo tres propuestas a ser aprobado por la convocante.
		☐ Bebidas: Agua mineral 500cc, jugos naturales, gaseosas
		☐ Postres
7	**Servicio de Buffet Almuerzo**	**Servicio de Buffet para 50 personas: Almuerzo con menú a elección de la convocante.** Debe incluir
		☐ Plato de entrada
		☐ Plato principal:
		☐ Guarniciones:
		☐ Ensaladas
		☐ Bebidas: Agua mineral de 500cc, Gaseosas de 500cc, Jugos naturales.
		☐ Postres
		☐ Lugar de reunión: en el local de la Facultad de Ciencias Agrarias - Santa Rosa Misiones.
		☐ El servicio deberá contar con el apoyo de 2 mozos
		☐ Servicio de ambientación musical
		☐ Decoración del local y de las mesas, arreglos de flores naturales,
		☐ Provisión de mesas, recipientes para enfriar bebidas, hielo, sillas resistentes, mantelería: manteles, pollerón, cubre manteles, vajillería, y servilletas de papel.
8	**Servicio de Cafetería**	**Servicio de Cafetería para 50 personas: durante un día, según cronograma a ser presentado por la convocante, incluye:**

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DEL FORO DE DECANOS DE FACULTADES DE AGRONOMIA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE" COD. 32 – ID.:291.887		
	permanente	☐ Café en termos que mantengan la temperatura
		☐ Cocido en termos que mantengan la temperatura
		☐ Agua mineral sin gas de 500cc.
		☐ Mesas con manteles
		☐ Vasos de vidrio
		☐ Servilletas de papel
		☐ Palillo para revolver
		☐ Azúcar en sobrecitos individuales.
		☐ Edulcorantes en sobrecitos individuales.
		☐ Chipitas por kilo, en bandejas con blondas.
		☐ Leche en termos que mantengan la temperatura
		☐ Tacitas de porcelana con platitos
		☐ Lugar de reunión: en el Salón Auditorio de la Biblioteca de la de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.A.
		☐ El servicio deberá contar con el apoyo de 2 mozos.
9	**Servicio de Coffee Break:**	**Servicio de Coffee Break para 50 personas:** ☐ **Bocaditos Dulces dulces - tortitas y Masitas finas de** hojaldre en variedad: Bolitas: Bolitas de Coco, Bolitas de Chocolate, Bolitas de Chocolate con Coco, Mini tartaletas: Mini tartaletitas de frutas y Mini tartaletitas crema, Mini alfajorcitos: Mini alfajorcitos de maicena y Mini alfajorcitos de bañados de chocolate, Mini medialunas: Medialunitas con dulce de guayaba, dulce de leche o crema, Muffin's, Mini Brownie, Bizcochos: Bizcochos de Anís y Vainillas, Piononitos: Piononitos de Soufflé, Piononitos de Manjar, Masitas finas de crema. Proveer en bandejas de aluminio con blondas conteniendo 100 unidades surtidas. (Peso mínimo x bocadito de 35 gramos).Cantidad: 400 bocaditos dulces.
		☐ **Bocaditos - salados horneados y sandwichitos Especiales:** Empanaditas: de Palmito, Ricota, Carne, Jamón y Queso, Choclo, Cuatro Quesos, Pollo, Milanesitas: de Carne y Pollo, Patitas de pollo, Sandwichitos: de Jamón y Queso, Verduras, Primavera (pepino, aceituna, choclo, palmito y tomate), De Pavita (blanco de pavita, palmitos, tomate, huevo, salsa golf y mayonesa), Atún (Atún aderezado y Tomate en pan árabe tostado), Piononos de atún (piononos, atún, queso, morrones, choclo y mayonesa), Piononos de Palmitos (piononos, palmitos, morrones y aceitunas), Tartitas de Queso. Bolitas de mandioca, Sopa paraguaya, Bocaditos típicos. Proveer en bandejas de aluminio con blondas conteniendo 100 unidades surtidas. (Peso mínimo x bocadito de 35 gramos). Cantidad: 400 bocaditos salados.
		☐ Lugar de reunión: en el Salón Auditorio de la Biblioteca de la de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.A.
		☐ Vasos de vidrio
		☐ Servilletas de papel
		☐ Jugos naturales de frutos de la estación
		☐ Gaseosas de Litro.
10	**Provisión de Arreglos Florales**	**Provisión de Arreglos Florales para la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias:** Arreglos Florales, ramos de 12 flores, con rosas, variedad de crisantemos, claveles y gibsófilas, follaje color verde variado, c/soporte. Cantidad: 7 ramos, como mínimo.
11	**Provisión de Obsequios**	**Provisión Obsequios protocolares de Procedencia Nacional:** Tarjeteros en material micro fundido en zamak alto/bajo relieve, en acabado galvánico níquel, pintura a un color, con logotipo de la FCA/UNA. Según muestra. Cantidad: 50 unidades.

Ítem	Código de Catalogo	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	81141601-001	Servicio para la Organización y Apoyo Logístico - Foro de Decanos de Facultades de Agronomía del Mercosur, Bolivia y Chile	1	Unidad de Medida Global	Evento	77.000.000	77.000.000
Precio Total							**77.000.000**

Monto Total: Gs. 77.000.000.- (Guaraníes setenta y siete millones).

El Proveedor se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Diciembre de 2015, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

PUBLICITARIA 2011 S.R.L.

CLÁUSULA SÉPTIMA.
FORMA Y MONEDA DE PAGO.
El pago de la prestación del Servicio se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Servicio entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA NOVENA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
*Pr = Precio Reajustado
*P = Precio adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. ---------

PUBLICITARIA DOLO 11 S.R.L.

CLÁUSULA DECIMA.
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.
El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Servicio objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

Si el adjudicado o contratista no diere cumplimiento a la prestación de los Servicios adjudicados, en el plazo establecido en la Orden de Compra y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***cinco por ciento (5%)*** del valor del contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, toda vez que la prestación sea susceptible de realizarse ulteriormente. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta Invitación. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista.El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para la prestación del servicio sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. -----

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato la prestación de los Servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Servicios solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los Servicios objeto de este contrato.

Los Servicios entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el Servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el Servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2015. ----------

Sr. Simeón Adorno Barrios
Representante Legal
PUBLICITARIA APOLO II S.R.L.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano